

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-14-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : servicio de poliza de seguro de responsabilidad civil para directores y gerentes de cofide

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	18/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:39:52

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En caso cuenten con asesor/corredor de seguros, solicitamos nos informen si han acordado el porcentaje de comisión con dicho corredor, según lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Es importante que tengan en cuenta que si la Entidad no señala ese porcentaje o importe, Mapfre Perú, dentro de los alcances del artículo 34 del Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores, Auxiliares de Seguros, pagará la comisión que negociemos con dicho corredor. En cualquier caso, les solicitamos nos confirmen si debemos incluir la comisión del corredor como parte de la oferta económica que presentemos en el presente procedimiento.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no **Página: 14**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"COFIDE a la fecha esta en proceso de asignación de un corredor de seguros, para la gestión de todas las pólizas que fuera a requerir COFIDE.

En la viñeta prima comercial del numeral 7. Condiciones del Servicio del Capítulo III de las presentes bases, se indica lo siguiente:

""La prima comercial de la presente póliza debe considerar la comisión de agenciamiento pactada en 10%, según lo estipulado en el Artículo 33.3 del D.S. 344-2018-EF que modifica la el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado""

Por lo cual, confirmamos que si deben incluir la comisión del corredor como parte de la oferta económica.

Cabe mencionar, que cuando COFIDE asigne a su corredor de seguros, les estaremos informando a que corredor de seguros deben realizar el pago de la comisión."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-14-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : servicio de poliza de seguro de responsabilidad civil para directores y gerentes de cofide

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	18/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:39:52

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

"En caso de existir un porcentaje o monto fijo de comisión contemplado a favor del asesor/corredor, solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar lo siguiente:

1. ¿Se paga el íntegro de la comisión únicamente al asesor/corredor nombrado desde la fecha de convocatoria hasta la fecha de otorgamiento de la buena pro?
2. De darse un cambio de asesor/corredor durante el periodo de tiempo mencionado en el punto 1 precedente:
 - a. ¿Se paga el íntegro de la comisión al que tuvo nombramiento vigente a la fecha de la convocatoria?
 - b. ¿Se paga el íntegro de la comisión al que tuvo nombramiento vigente a la fecha de otorgamiento de la buena pro?
 - c. ¿Se divide la comisión entre los distintos corredores/asesores? De ser afirmativa la respuesta, por favor indicar la metodología de cálculo a aplicar.
3. De existir cambio de asesor/corredor, luego del otorgamiento de la buena pro, pero antes de la suscripción del contrato:
 - a. ¿Se paga el íntegro de la comisión a quien (es) tuvo nombramiento vigente hasta antes de la suscripción del contrato conforme a las respuestas dadas a la pregunta 2 anterior?
 - b. ¿Se paga el íntegro de la comisión a quien tuvo nombramiento vigente a la fecha de suscripción del contrato?
 - c. ¿Se divide la comisión entre los distintos corredores/asesores? De ser afirmativa la respuesta, por favor indicar la metodología de cálculo a aplicar."

Acápite de las bases : **Sección:** General **Numeral:** 0 **Literal:** no **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

- "1. El íntegro de la comisión será pagada al corredor seleccionado por COFIDE, cuyo nombre será remitido al postor ganador del presente procedimiento.
2.
 - a) El íntegro de la comisión será pagada al corredor seleccionado por COFIDE, cuyo nombre será remitido al postor ganador del presente procedimiento.
 - b) El íntegro de la comisión será pagada al corredor seleccionado por COFIDE, cuyo nombre será remitido al postor ganador del presente procedimiento.
 - c) El íntegro de la comisión será pagada al corredor seleccionado por COFIDE, cuyo nombre será remitido al postor ganador del presente procedimiento.
3.
 - a) El íntegro de la comisión será pagada al corredor seleccionado por COFIDE, cuyo nombre será remitido al postor ganador del presente procedimiento.
 - b) El íntegro de la comisión será pagada al corredor seleccionado por COFIDE, cuyo nombre será remitido al postor ganador del presente procedimiento.
 - c) El íntegro de la comisión será pagada al corredor seleccionado por COFIDE, cuyo nombre será remitido al postor ganador del presente procedimiento."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-14-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : servicio de poliza de seguro de responsabilidad civil para directores y gerentes de cofide

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	18/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:39:52

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Formulamos consulta para que precisen si, de acuerdo con sus normas internas, es posible que un postor pueda participar en su concurso, estando sujeto a cobranzas coactivas?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no **Página: 14**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara que según artículo 07 del reglamento de la ley de contrataciones del estado estar sujeto a cobranza coactivas no es un impedimento para postular

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-14-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : servicio de poliza de seguro de responsabilidad civil para directores y gerentes de cofide

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	18/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:39:52

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

"El numeral 2.2 de la Bases (2.2.1.1. Contenido de las Ofertas) establece que la oferta contendrá la documentación señalada, de manera obligatoria. Respecto a la presentación de documentos y la firma del Representante Legal en base a lo contemplado en el Decreto Legislativo 1412 (Ley del Gobierno Digital) la finalidad del Estado es integrar de manera intensiva las tecnologías digitales para la prestación de servicios digitales en condiciones seguras, confiables, transparentes, interoperables en un entorno de gobierno digital. Asimismo, Las firmas digitales han sido materia de aprobación por la Ley 27269 del 26 de mayo del 2000, modificada por la Ley 27310 y reglamentada por el D.S. 052-2008-PCM, actualmente vigente.

El artículo 1ero de esta Ley regula el uso de la firma digital y le otorga la misma validez y eficacia jurídica que una firma manuscrita, ya sea que provenga de una persona natural o del Representante acreditado de una persona jurídica, siempre que se posea el certificado digital emitido por una entidad de certificación.

Solicitamos se nos señale si es posible utilizar firma digital de nuestros Representantes Legales para la suscripción y firma de los documentos señalados para la admisión de ofertas."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** no **Página:** 16
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara que para la presentacion de documentacion puede ser con firma manuscrita o digital

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-14-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : servicio de poliza de seguro de responsabilidad civil para directores y gerentes de cofide

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	18/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:39:52

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Sírvanse aclarar si bastará la presentación del Anexo N° 3, no siendo necesario incluir en la propuesta los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1. del Capítulo III.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** d **Página:** 16
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara que lo solo debera presentar los anexos solicitado en este caso el anexo 3 sin la necesidad de adjuntar algun documento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-14-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : servicio de poliza de seguro de responsabilidad civil para directores y gerentes de cofide

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	18/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:39:52

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

"Con respecto al último párrafo del literal g) del numeral 2.2.1.1 señalan que El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Siendo el sistema de contratación A SUMA ALZADA, de conformidad con el art. 35 del Reglamento de la Ley 30225, el postor debe formular su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, por lo que les agradeceremos se sirvan confirmar y precisar que los postores sólo presentarán en sus propuestas económicas el monto total de las mismas."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** g **Página:** 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara que al ser suma alzada el proceso debera presentar su oferta economica indicando el toral que costara el servicio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-14-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : servicio de poliza de seguro de responsabilidad civil para directores y gerentes de cofide

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	18/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:39:52

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

"Solicitamos al comité especial sirva precisar el Texto a considerar en la carta Fianza en caso de resultar adjudicados en la buena pro. Así como también confirmar si la entidad aceptara el redondeo en el segundo decimal de la Fianza y esta no será materia de observación.

Ejemplo:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N°
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE....."

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** no **Página:** 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

la carta fianza debe consignar el nombre de la empresa, la nomenclatura del procedimiento, el objeto de la contratación , y el importe de la carta (10% del valor de la contratación)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-14-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : servicio de poliza de seguro de responsabilidad civil para directores y gerentes de cofide

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	18/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:39:52

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

"El numeral 2.5 de la Bases (Perfeccionamiento del Contrato) establece que el contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene.

Respecto a la firma del Representante Legal en base a lo contemplado en el Decreto Legislativo 1412 (Ley del Gobierno Digital) la finalidad del Estado es integrar de manera intensiva las tecnologías digitales para la prestación de servicios digitales en condiciones seguras, confiables, transparentes, interoperables en un entorno de gobierno digital. Asimismo, Las firmas digitales han sido materia de aprobación por la Ley 27269 del 26 de mayo del 2000, modificada por la Ley 27310 y reglamentada por el D.S. 052-2008-PCM, actualmente vigente.

El artículo 1ero de esta Ley regula el uso de la firma digital y le otorga la misma validez y eficacia jurídica que una firma manuscrita, ya sea que provenga de una persona natural o del Representante acreditado de una persona jurídica, siempre que se posea el certificado digital emitido por una entidad de certificación.

En términos generales, la firma digital puede ser usada para presentar y responder solicitudes, suscribir cartas y comunicaciones, así como suscribir contratos y/o documentos que contienen obligaciones y derechos recíprocos que requieren aceptaciones mutuas, se precisa que ambas partes posean la capacidad legal de utilizar firmas digitales autorizadas por los certificados respectivos.

Solicitamos se nos señale si es posible utilizar firma digital de nuestros Representantes Legales para la suscripción y firma del contrato."

Acápito de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** no **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara que para la suscripción de contrato puede consignar la firma manuscrita o digital

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-14-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : servicio de poliza de seguro de responsabilidad civil para directores y gerentes de cofide

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	18/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:39:52

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

"FORMA DE PAGO

Observamos que en las bases del proceso de selección no se ha establecido si el pago será en dólares o en soles; y si fuera en soles, el tipo de cambio que se utilizará para el pago de las pólizas materia de la convocatoria cuyas coberturas han sido solicitadas en dólares americanos.

En efecto, las pólizas que se encuentren en dólares deberán ser facturadas en dólares americanos debido a que si ustedes solicitan pólizas en dólares (y eso es lo correcto, porque las pólizas son de carácter internacional) no es procedente pagar las primas en soles sin precisar el tipo de cambio o congelando el mismo puesto que ello aparte de no ser lógico, contraría el orden monetario y cambiario vigente en el Perú y que se expresan en el art. 1237 del Código Civil y la Resolución cambiaria expedida por el BCR que lo complementa. Sin embargo el pago podrá efectuarse en soles, de acuerdo al tipo de cambio vigente a la fecha de pago tal como lo dispone el art. 1237 del Código Civil.

Art. 1237.- Pueden concertarse obligaciones en moneda extranjera no prohibidas por leyes especiales. Salvo pacto en contrario, el pago de una deuda en moneda extranjera puede hacerse en moneda nacional al tipo de cambio de venta del día y lugar del vencimiento de la obligación. En el caso a que se refiere el párrafo anterior, si no hubiera mediado pacto en contrario en lo referido a la moneda de pago y el deudor retardara el pago, el acreedor puede exigir, a su elección, que el pago en moneda nacional se haga al tipo de cambio de venta en la fecha de vencimiento de la obligación, o al que rijan el día del pago.

Sírvase por tanto, ACOGER nuestra observación y confirmar que las facturas de las pólizas emitidas en dólares, se girarán en dicha moneda y el pago se realizará en soles al tipo de cambio oficial venta de la SBS de la fecha en que se realice el pago de la factura."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.6 **Literal:** no **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.1237 Código Civil, Resol Cambiaria 007-91-EF/90 BCR, Pronunc 1006-2016/OSCE-DGR 21.12.16

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara que si el contrato es emitido en moneda dolares el pago se realizara en dolares

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-14-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : servicio de poliza de seguro de responsabilidad civil para directores y gerentes de cofide

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	18/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:39:52

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Las garantías de fiel cumplimiento del contrato de bienes, servicios en general y consultoría en general se extinguen cuando la entidad otorga la conformidad del servicio sin observaciones?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página:** 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara que para la presente contratación la garantía se extingira hasta el plazo de ejecución 365 días calendarios

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-14-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : servicio de poliza de seguro de responsabilidad civil para directores y gerentes de cofide

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	18/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:39:52

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Después de la conformidad se emite la constancia de la prestación y se procede a pagar al contratista. Una vez hecho el pago se culmina el contrato ¿Cuándo debe devolverse al contratista las garantías?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 20**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara que las garantías seran devueltas culminado el plazo de ejecucion del servicio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-14-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : servicio de poliza de seguro de responsabilidad civil para directores y gerentes de cofide

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	18/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:39:52

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

La entidad puede retener la garantía después de culminado el contrato y exigir renovaciones a posteriori?

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara que culminado el contrato termina nuestro vínculo con la empresa, por ende no cabe renovaciones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-14-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : servicio de poliza de seguro de responsabilidad civil para directores y gerentes de cofide

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	18/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:39:52

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Consultamos si su entidad adeuda el pago de primas por un plazo mayor a 90 días a alguna aseguradora

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"1. El integró de la comisión será pagada al corredor seleccionado por COFIDE, cuyo nombre será remitido al postor ganador del presente procedimiento.

2.

a) El integró de la comisión será pagada al corredor seleccionado por COFIDE, cuyo nombre será remitido al postor ganador del presente procedimiento.

b) El integró de la comisión será pagada al corredor seleccionado por COFIDE, cuyo nombre será remitido al postor ganador del presente procedimiento.

c) El integró de la comisión será pagada al corredor seleccionado por COFIDE, cuyo nombre será remitido al postor ganador del presente procedimiento.

3.

a) El integró de la comisión será pagada al corredor seleccionado por COFIDE, cuyo nombre será remitido al postor ganador del presente procedimiento.

b) El integró de la comisión será pagada al corredor seleccionado por COFIDE, cuyo nombre será remitido al postor ganador del presente procedimiento.

c) El integró de la comisión será pagada al corredor seleccionado por COFIDE, cuyo nombre será remitido al postor ganador del presente procedimiento."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-14-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : servicio de poliza de seguro de responsabilidad civil para directores y gerentes de cofide

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	18/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:39:52

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección señale si es posible la utilización de pólizas digitales al postor ganador.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que si es posible emitir pólizas digitales, sin embargo, COFIDE se reserva el derecho de poder requerir la entrega física de la póliza cuando lo estime pertinente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-14-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : servicio de poliza de seguro de responsabilidad civil para directores y gerentes de cofide

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	18/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:39:52

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Solicitamos que la remisión de los documentos que forman parte de la propuesta y/o del contrato, entre estos las pólizas digitales se efectúe mediante el uso del correo electrónico.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página:** 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"De acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, los documentos de la propuesta u oferta se realiza de manera electronica a traves del SEACE, durante el periodo establecido en la convocatoria, salvo que este se postergue de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento.

De acuerdo a lo indicado en las bases, en el numeral 2.5 del Capitulo II, los documentos para el perfeccionamiento del contrato es a traves de la mesa de partes de COFIDE, sito en calle Augusto Tamayo N° 160, San Isidro, o por la mesa de Partes Virtual de COFIDE, a través del siguiente enlace <https://facilita.gob.pe/t/4897>.

Cabe indicar, que las polizas digitales la deben remitir por la mesa de partes virtual de COFIDE, a través del siguiente enlace <https://facilita.gob.pe/t/4897>."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-14-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : servicio de poliza de seguro de responsabilidad civil para directores y gerentes de cofide

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	18/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:39:52

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Solicitamos puedan indicarnos la fecha de inicio de la vigencia y/o inicio de cobertura para las pólizas contratadas.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 20**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las fechas de vigencia de nuestra poliza actual es del 12/10/2023 al 12/10/2024, por lo cual la poliza hacer contratada, debe empalmar con la cobertura de nuestra poliza actual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-14-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : servicio de poliza de seguro de responsabilidad civil para directores y gerentes de cofide

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	18/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:39:52

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Agradeceremos proporcionarnos la estructura de costos por cada ramo de sus pólizas vigentes.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En las bases integradas se adjunta la estrucuta de costos de la poliza vigente a renovarse mediante el procedimiento actual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-14-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : servicio de poliza de seguro de responsabilidad civil para directores y gerentes de cofide

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	18/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:39:52

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Considerando que la aseguradora ganadora deberá emitir las pólizas, se solicita al Comité proporcionar los Términos de Referencia de las Bases Integradas en formato Word, las cuales servirán para la emisión de las pólizas.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página:** 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara se adjuntara los terminos de referencia en word

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-14-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : servicio de poliza de seguro de responsabilidad civil para directores y gerentes de cofide

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	18/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:39:52

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Confirmar que la entidad ganadora de la buena pro ganadora, podrá anexar las cláusulas generales de contratación y condicionados vigentes debidamente autorizados por la SBS.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara que siempre que la normativa vigente así lo requiera, y que sea sustentado con la base normativa correspondiente, en el que se señale la exigencia de dicha incorporación, se puede agregar lo solicitado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-14-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : servicio de poliza de seguro de responsabilidad civil para directores y gerentes de cofide

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	18/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:39:52

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

D&O: Sírvanse proporcionar la siniestralidad detallada de los últimos 05 años en formato Excel u otro que permita el correcto análisis por parte de los postores y no se adjunte en formato PDF

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** TDR **Página:** 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En las bases integradas se adjuntara la siniestralidad de los ultimos 05 años en formato excel.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-14-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : servicio de poliza de seguro de responsabilidad civil para directores y gerentes de cofide

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	18/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:39:52

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

D&O: Les agradeceremos se sirvan devolver al siguiente correo electrónico morejuela@mapfre.com.pe; pscarsi@mapfre.com.pe; el Cuestionario D&O debidamente absuelto, sellado, fechado y firmado por la entidad, el cual estamos haciéndoles llegar a los correos que figuran en las bases: ccardenas@cofide.com.pe

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** TDR **Página:** 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En las bases integradas se adjuntara los cuestionarios D&O debidamente absueltos y firmados por COFIDE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-14-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : servicio de poliza de seguro de responsabilidad civil para directores y gerentes de cofide

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	18/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:39:52

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

D&O: Solicitamos se sirvan proporcionar los Estados Financieros auditados del 2023.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En las bases integradas se adjuntara los Estados Financieros auditados del 2023.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-14-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : servicio de poliza de seguro de responsabilidad civil para directores y gerentes de cofide

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	18/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:39:52

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

D&O: Confirmación del asegurado de la fecha desde que viene adquiriendo o renovando la póliza D&O.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La póliza de seguro de responsabilidad civil para directores y gerentes de COFIDE, esta contratada desde el 13 de agosto del 2018.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-14-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : servicio de poliza de seguro de responsabilidad civil para directores y gerentes de cofide

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	18/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:39:52

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

"HABILITACION:

Como requisito de Habilitación solicitan Copia de la autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Solicitamos que se permita acreditar la habilitación con copia simple del Certificado emitido por la SBS en el cual no solo figura la autorización sino también otra información relevante y actualizada sobre la situación de la compañía de seguros ante el ente rector. Dicho documento es idóneo para acreditar que una empresa está autorizada por la SBS para comercializar seguros."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: a **Página:** 31
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara que se ha solicitado copia simple

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-14-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : servicio de poliza de seguro de responsabilidad civil para directores y gerentes de cofide

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	18/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:39:52

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

"Observamos que en el literal C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD del numeral 3.2 sobre Requisitos de calificación señalan que ""Se consideran servicios similares a los siguientes: Pólizas de seguros de responsabilidad civil para servidores públicos o Pólizas de responsabilidad civil para Directores y Administradores o Pólizas de responsabilidad civil por errores u omisiones""

Sobre el particular quisiéramos señalar que la Ley 26702 del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP's y sus normas modificatorias y complementarias que rigen la actividad de las compañías aseguradoras, señala que la actividad es seguros que se clasifican en dos ramos:

- 1.-Seguros de Vida
- 2.-Seguros Generales

En el ramo de seguros de vida se encuentran los seguros de Desgravamen - Vida Temporal - Vida Dotal - Vida Ley y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.

En el ramo de seguros generales se encuentran los Seguros de Todo Riesgo - Incendio, TREC, Deshonestidad 3D, Robo y/o Asalto, Asistencia Médica, Accidentes Personales, Formación Laboral, Transportes, Cascos, Aviación, Agrícola, Responsabilidad Civil, Vehículos.

Por lo expuesto, solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar y precisar que la experiencia que se debe requerir a los postores debe ser en el ramo de ¿Seguros Generales¿."

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** c **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 26702 del Sistema de Seguros y Orgánica de la SBS

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta la observación, en la cual la experiencia que debe contar el postor es en el ramo de seguros generales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Dice:

(¿)

Se consideran servicios similares a los siguientes: Pólizas de seguros de responsabilidad civil para servidores públicos o Pólizas de responsabilidad civil para Directores y Administradores o Pólizas de responsabilidad civil por errores u omisiones.

Debe decir:

(...)

Se consideran servicios similares a los siguientes: Pólizas en el ramo de seguros generales."

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-14-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : servicio de poliza de seguro de responsabilidad civil para directores y gerentes de cofide

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	18/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:39:52

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité especial se sirva precisar que la PROFORMA DE CONTRATO consignada en el Capítulo V de las bases, será el tenor del contrato definitivo a ser suscrito por el ganador de la buena pro, conforme a lo establecido por el art. 32º de la Ley de Contrataciones del Estado; con las inclusiones de los datos resultantes del presente proceso de selección. Se hace necesaria esta precisión por cuanto se ha dado el caso, en otras Entidades del Estado, que han variado el tenor de la proforma del contrato al momento de la suscripción del mismo; incorporando nuevas condiciones, penalidades u obligaciones diferentes a las consignadas en la proforma de contrato y que no se encontraban consideradas en las bases integradas ni fueron puestas en conocimiento de los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: v Literal: PROFORMA Página: 34
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se precisara en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se preciso las clausulas de contrato , plazo de entrega, forma de pago asi como las penalidades entre otros

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-14-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : servicio de poliza de seguro de responsabilidad civil para directores y gerentes de cofide

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	18/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:39:52

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

"Observamos CLAUSULA QUINTA y solicitamos al Comité se sirva consignar el plazo de prestación del servicio es en días calendarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

De otro lado, sería recomendable indicar expresamente, de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la Ley N°29946 (Ley del Contrato de Seguro) que la vigencia de la cobertura se inicia a las 12 horas del día en que se inicia la vigencia y termina a las 12 horas del último día de la vigencia, salvo pacto en contrario."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: v Literal: PROFORMA Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.143 del Reglamento LCE, Art.49 Ley 29946-Ley Contrato de Seguros

Análisis respecto de la consulta u observación:

se precisara en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se preciso el plazo de prestacion en dias calendarios 365

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-14-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : servicio de poliza de seguro de responsabilidad civil para directores y gerentes de cofide

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	18/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:39:52

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

"Observamos la CLÁUSULA DECIMA de la proforma del contrato ya que no se ha consignado qué área de la entidad será la responsable de otorgar la conformidad del servicio.

Por lo que solicitamos acoger nuestra observación y precisar qué área de su entidad será la responsable de brindar la conformidad al servicio."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: PROFORMA Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.168.1 del Reglamento LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

se precisara en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se preciso el area encargada de la conformidad en la proforma de contrato

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-14-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : servicio de poliza de seguro de responsabilidad civil para directores y gerentes de cofide

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	18/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:39:52

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

"Observamos la CLAUSULA VIGESIMA que señala:

Por considerar en diversas sesiones información sobre directores y administradores excesiva y que no es obligatoria ni lo ordena la Ley de Contrataciones del Estado que contraviene principios como libertad de concurrencia, competencia, eficacia y eficiencia.

Por ejemplo, se señala en dicho formulario lo siguiente:

Es condición esencial en este contrato el cumplimiento por parte del Cliente/Proveedor/Intermediario/Contraparte, de las disposiciones previstas en la Ley N° 30424 ¿Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el proceso penal¿ y sus modificatorias, del Decreto Legislativo N° 1106, ¿Decreto Legislativo de Lucha Eficaz contra el Lavado de Activos y otros Delitos relacionados a la Minería Ilegal y Crimen Organizado¿ y sus modificatorias, así como de las normas legales sobre el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y de la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (Foreign Corrupt Practices Act); en adelante, ¿las disposiciones en materia de PLAFT, Anticorrupción y Prevención de delitos¿

En ese sentido, el Cliente/Proveedor/Intermediario/Contraparte declara que: (i) Sus accionistas, directores, gerentes, funcionarios, representantes (entiéndase como cualquier persona que actúe por cuenta o interés suyo), colaboradores, y/o subcontratistas, cumplen estrictamente con las disposiciones en materia de PLAFT, Anticorrupción y Prevención de Delitos y que, a la fecha, ni este ni ninguna de las personas anteriormente señaladas, han incurrido en acciones y/o cometido actos que pudieran ser constitutivas de los delitos previstos en las disposiciones en materia de PLAFT, Anticorrupción y Prevención de Delitos. (ii) No han sido ni se encuentran condenados y/o investigados por acciones y/o actos que pudieran ser constitutivas de delitos previstos en las disposiciones en materia de PLAFT, Anticorrupción y Prevención de Delitos, a la celebración del presente contrato (o durante la ejecución del mismo).

MAPFRE tiene una estructura compleja con numerosos accionistas, directores y administradores y no hay base legal para solicitar toda la información que se solicita.

Existen pronunciamientos del OSCE en las cuales se señala que la normativa del contrataciones del Estado ha previsto que, a efectos de formular el requerimiento para la contratación de bienes y servicios orientado al cumplimiento de una finalidad pública a cargo de una entidad, se debe incluir la descripción objetiva y precisa de las características, requisitos y condiciones que resulten necesarios para dicho fin, de acuerdo al objeto de la contratación, prohibiéndose la incorporación de exigencias que limiten o restrinjan la participación der la pluralidad de postores, en atención a los principios de libertad e concurrencia y competencia.

En ese sentido, solicitamos eliminar dicha clausula."

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** v **Literal:** PROFORMA **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.2) de la Ley de Contrataciones literales a) b) y e)

Análisis respecto de la consulta u observación:

no se acoge ; la proforma de contrato indica que se puede agregar clausulas adicionales aparte de las indicadas en la proforma. Y en vista que COFIDE es una entidad financiera y por politica de la empresa esta clausula no puede ser eliminada

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-14-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : servicio de poliza de seguro de responsabilidad civil para directores y gerentes de cofide

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-14-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : servicio de poliza de seguro de responsabilidad civil para directores y gerentes de cofide

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	18/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:39:52

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

"En el ANEXO N° 3 al pie de la hoja hacen una acotación señalando lo siguiente:

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

Sírvanse señalar qué otros documentos consideran ustedes necesarios y obligatorios para este concurso, que los postores deberán presentar en forma obligatoria aparte de los indicados en el numeral 2.2.1.1, ya que es de suma importancia que los mencionen específicamente para evitar cualquier incumplimiento involuntario de parte de cualquier postor y que pueda significar la descalificación."

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 3 **Literal:** no **Página:** 46
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara que solo debiera presentar los anexos solicitados , sin adicionar documentos que no se han solicitado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null